

1. El Instituto desarrollará el “Premio Anual Del Instituto Nacional de Administración Pública.
2. Establecerá un jurado, cuya participación será a título honorario.
3. El Jurado determinara las bases de la convocatoria y los criterios de evaluación de cada edición.
4. La difusión del certamen se realizará en cobertura nacional, a través de la página Web del INAP y los medios de comunicación disponibles.
5. Los costos del certamen serán cubiertos con recursos asignados en el presupuesto anual del INAP.
6. Los montos de los premios serán establecidos por el Presidente del INAP, con el acuerdo del jurado y el visto bueno del Consejo Directivo.
7. Los derechos patrimoniales de la primera edición del trabajo ganador corresponden al INAP, quien cederá al autor el 10% de los ejemplares impresos por concepto de regalías.
8. Para la edición del trabajo ganador el INAP podrá celebrar convenios con instituciones interesadas, con una aportación máxima del 50% del costo de edición e impresión.
9. El INAP podrá organizar o co-organizar otros certámenes con instituciones nacionales o internacionales afines. O podrá designar jurados para certámenes semejantes.